

TESTIMONIO:

VISTO:

Que en la observación del estado de ejecución presupuestaria de recursos, el rubro Canon Aguas de Balcarce se proyecta un recurso estimado de \$ 3.180.000.

Que el recurso percibido para el mencionado rubro aparece \$ 0.

Que dicho proceder se observa no solamente en el Ejercicio 2019, sino también para los ejercicios 2017 y 2018.

Que la explicación dada en alguna oportunidad es que se realiza una compensación por subvenciones y pago de canon entre Municipio y Aguas de Balcarce.

Que en la observación del RAFAM no es posible identificar dichos montos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 120/19

ARTICULO 1 Solicitase al Departamento Ejecutivo, informe en que partida del calculo
de recursos fue contabilizado el rubro Canon Aguas de Balcarce
ARTÍCULO 2 Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien aplicar en el futuro las
subvenciones en el estado de Ejecución Presupuestaria -Rafam- que el
Municipio debe pagar a Aguas de Balcarce, así como el canon que Aguas de Balcarce debe
abonar al Municipio de Balcarce
ARTÍCULO 3 Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
trese, publíquese
DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Sol Di Gerónimo
VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA